

Santa Fe, 9 de abril de 2019

VISTO el Expte. CD N° 029/19, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno **Matías Gonzalo SAMBADE**, de la especialidad Ingeniería Industrial, ha efectuado una presentación solicitando autorización para el cursado de asignaturas sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que mediante Resolución de CD N° 065/2019 se autorizó un cambio de especialidad al citado alumno, de Ingeniería Civil a Ingeniería Industrial, ambas de esta Facultad.

Que posee en trámite una solicitud de equivalencia entre asignaturas de la carrera de Ingeniería Civil y la carrera de Ingeniería Industrial.

Que de acuerdo a lo reglamentado en el punto 5.3.4 de la Ordenanza 1549 (Reglamento de Estudios de las carreras de Grado), los alumnos que ingresen por equivalencia o soliciten cambio de especialidad podrán acogerse a las excepciones de los requisitos exigidos y régimen de correlatividades, para cursar asignaturas, durante el ciclo lectivo en que se produzca el ingreso por equivalencia o cambio de especialidad.

Que se estima conveniente acceder a lo solicitado a los efectos de no prolongar sus estudios.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo informado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º- Autorizar al alumno **Matías Gonzalo SAMBADE, DNI N° 41.940.891**, de la especialidad Ingeniería Industrial, en el Período Lectivo 2019, el cursado de la asignatura que a continuación se detalla, sin dar cumplimiento a los requisitos exigidos y el régimen de correlatividades: **INFORMÁTICA II**

ARTÍCULO 2º - Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 176

PLZ
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior

